

Zona de promoción económica de Castilla y León

Expediente: BU/500/P07. Empresa/localización: Especialidades Siderúrgicas Castellanas. Provincia de Burgos.

Expediente: LE/417/P07. Empresa/localización: «Casarone, Sociedad Limitada». Provincia de León.

Expediente: SO/235/P07. Empresa/localización: «Schoeller Plast Ibérica, Sociedad Anónima». Provincia de Soria.

Zona de promoción económica de Andalucía

Expediente: AL/437/P08. Empresa/localización: «Salou Nuevo Hábitat, Sociedad Anónima». Provincia de Almería.

Expediente: CA/472/P08. Empresa/localización: «Oficinas Modulares Andaluzas, Sociedad Limitada». Provincia de Cádiz.

Expediente: CO/487/P08. Empresa/localización: «Painco, Sociedad Limitada». Provincia de Córdoba.

Expediente: CO/493/P08. Empresa/localización: «Stone Europapel, Sociedad Anónima». Provincia de Córdoba.

Expediente: H/286/P08. Empresa/localización: «Pizarras Coronada, Sociedad Limitada». Provincia de Huelva.

Expediente: J/395/P08. Empresa/localización: «Verdeyen España, Sociedad Anónima». Provincia de Jaén.

Expediente: SE/901/P08. Empresa/localización: «Carrocería Técnica Frigorífica, S. C. A.». Provincia de Sevilla.

Zona de promoción económica de Extremadura

Expediente: BA/611/P11. Empresa/localización: «Ballestas y Repuestos Extremadura, Sociedad Limitada Laboral». Provincia de Badajoz.

Zona de promoción económica de Comunidad Valenciana

Expediente: A/296/P12. Empresa/localización: «Creaprint, Sociedad Limitada». Provincia de Alicante.

Zona de promoción económica de Valencia

Expediente: V/317/P12. Empresa/localización: «Rasilan, Sociedad Anónima». Provincia de Valencia.

Expediente: V/338/P12. Empresa/localización: «Tritexco, Sociedad Limitada». Provincia de Valencia.

18732 *RESOLUCIÓN de 22 de septiembre de 2000, de la Dirección General de Políticas Sectoriales, por la que se procede al archivo de expedientes de concesión de incentivos.*

Por Acuerdo de la Comisión Delegada para Asuntos Económicos de 4 de noviembre de 1998 y Órdenes del Ministerio de Economía y Hacienda de 3 de diciembre de 1996, 14 de mayo y 30 de julio de 1997, 3 de febrero, 4 de noviembre y 3 de diciembre de 1998 y 5 de abril de 1999, se concedieron incentivos correspondientes a los expedientes que se relacionan en el anejo de la presente Resolución;

Resultando que, en las correspondientes resoluciones individuales, que en su día fueron debidamente aceptadas, se fijaba el plazo de un año para acreditar la disponibilidad de unos fondos propios, que superasen una determinada cantidad, así como la realización de una parte de la inversión y que habiendo transcurrido el plazo señalado no se ha acreditado el cumplimiento de dichas condiciones, de acuerdo con la comunicación del órgano competente de la Comunidad Autónoma;

Vistos la Ley 50/1985, de 27 de diciembre; el artículo 28 del Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla dicha Ley, modificado parcialmente por los Reales Decretos 897/1991, de 14 de junio, 302/1993, de 26 de febrero y el 2315/1993, de 29 de diciembre; el Real Decreto 689/2000, de 12 de mayo; el apartado segundo, punto 5, de la Orden de 23 de mayo de 1994, y demás legislación aplicable al caso,

Esta Dirección General resuelve declarar a los interesados en los citados expedientes decaídos en sus derechos, con la consiguiente pérdida de la subvención concedida por no haber acreditado, dentro del plazo señalado, la disponibilidad de unos fondos propios que superen una determinada cantidad, así como la realización de una parte de la inversión.

Contra la presente Resolución los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Economía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la notificación individual.

Madrid, 22 de septiembre de 2000.—La Directora general, Belén Cristino Macho Quevedo.

ANEJO**Zona promocionable de Aragón**

Expediente: TE/200/E50. Empresa/localización: «Natugres, Sociedad Anónima». Provincia de Teruel.

Expediente: TE/204/E50. Empresa/localización: «Textiles D'Agostino, Sociedad Anónima». Provincia de Teruel.

Expediente: Z/99/E50. Empresa/localización: «Tratamientos Superficiales de Tarazona, Sociedad Anónima». Provincia de Zaragoza.

Zona de promoción económica de Castilla-La Mancha

Expediente: TO/476/P03. Empresa/localización: «Sealed Aire España, Sociedad Anónima». Provincia de Toledo.

Zona de promoción económica de Castilla y León

Expediente: LE/394/P07. Empresa/localización: «Lamicris, Sociedad Anónima». Provincia de León.

Expediente: P172/P07. Empresa/localización: «Quesería Cerrateña, Sociedad Limitada». Provincia de Palencia.

Expediente: SO/219/P07. Empresa/localización: «Delphi-Colvegasa, Sociedad Anónima». Provincia de Soria.

Zona de promoción económica de Andalucía

Expediente: CO/432/P08. Empresa/localización: «Peninsular del Latón, Sociedad Anónima». Provincia de Córdoba.

Expediente: J/329/P08. Empresa/localización: «Surgise, Sociedad Anónima». Provincia de Jaén.

Expediente: J/332/P08. Empresa/localización: «J. P. Orti, Sociedad Limitada». Provincia de Jaén.

Expediente: J/351/P08. Empresa/localización: «Stahlermatic Ibérica, Sociedad Limitada». Provincia de Jaén.

Expediente: SE/760/P08. Empresa/localización: «Cydeplas Pet, Sociedad Limitada». Provincia de Sevilla.

18733 *RESOLUCIÓN de 22 de septiembre de 2000, de la Dirección General de Políticas Sectoriales, por la que se procede al archivo de expedientes de concesión de incentivos.*

Por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 3 de febrero de 1998, se concedieron incentivos correspondientes al expediente HU/65/E50, cuyo titular es «Mildred Pastelería, Sociedad Anónima»;

Resultando que, en la correspondiente resolución individual, que en su día fue debidamente aceptada, se fijaba el plazo de un año para acreditar la disponibilidad de unos fondos propios que superasen una determinada cantidad y que habiendo transcurrido el plazo señalado no se ha acreditado el cumplimiento de dicha condición, de acuerdo con la comunicación del órgano competente de la Comunidad Autónoma;

Vistos la Ley 50/1985, de 27 de diciembre; el artículo 28 del Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla dicha Ley, modificado parcialmente por los Reales Decretos 897/1991, de 14 de junio, 302/1993, de 26 de febrero y el 2315/1993, de 29 de diciembre; el Real Decreto 689/2000, de 12 de mayo; el apartado segundo, punto 5, de la Orden de 23 de mayo de 1994, y demás legislación aplicable al caso,

Esta Dirección General resuelve declarar al interesado del citado expediente decaído en sus derechos, con la consiguiente pérdida de la subvención concedida, por no haber acreditado, dentro del plazo señalado, la disponibilidad de unos fondos propios que superen una determinada cantidad.

Contra la presente Resolución el interesado podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Economía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la notificación individual.

Madrid, 22 de septiembre de 2000.—La Directora general, Belén Cristino Macho Quevedo.